

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 403-2026 - MPT

Tacna, 12 AGO 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 891-2026-A/MPT, de fecha 12 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que, en su concordancia, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° numeral 20° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, prescribe que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa...”, y el artículo 9° literal n) señala que: “Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, (...)”.

Que, con Memorándum N° 891-2026-A/MPT, de fecha 12 de agosto del 2026, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, hace de conocimiento que se ausentará los días 13 y 14 de agosto del 2026, por ello, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y el normal funcionamiento de los procesos en los que está involucrado, le encarga el Despacho de Alcaldía al Regidor Ing. JOSE ANTONIO HUAMAN FLORES, durante el día 14 de agosto del 2026.

Por tanto, de conformidad con la norma acotada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el despacho de Alcaldía al Regidor JOSE ANTONIO HUAMAN FLORES, por el día 14 de agosto del 2026, con las facultades y atribuciones correspondientes al cargo.

Estando a lo expuesto, y en aplicación expresa de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, al Regidor JOSE ANTONIO HUAMAN FLORES, por el día 14 de agosto del 2026, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
Interesada
Archivo
PMGB/rort



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE